

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 2011

(006725)

02 DIC. 2011

Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor
Cuantía No. sa262011

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le
confiere la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte realizó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. sa262011, cuyo objeto es ***"Adquisición, Mantenimiento y Soporte técnico de los licenciamientos (incluidos los respectivos medios) de acuerdo con las especificaciones técnicas, instalación inicial de las mismas, y el mantenimiento preventivo y/o correctivo (por demanda) en sitio a través de bolsa de 12 horas para la Superintendencia de Puertos y Transporte."***

Que el proyecto de pliego de condiciones y documentos previos se publicó el 1 de Noviembre de 2011, en la página <https://www.contratos.gov.co>.

Que el pliego de condiciones definitivo se publicó el 21 de Noviembre de 2011 en la página <https://www.contratos.gov.co>.

Que el día 25 de Noviembre se publicó en la página <https://www.contratos.gov.co> respuesta correspondiente a observación presentada al proceso sa262011.

Que llegado el día y la hora para la entrega de ofertas no se recibieron propuestas por parte de los interesados en el proceso de la referencia.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos la Secretaria General en su calidad de ordenadora del gasto según delegación efectuada mediante Resolución 006994 de mayo 21 de 2010, y en uso de sus facultades legales,

[Handwritten signature]

Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. sa262011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa262011, cuyo objeto es *"Adquisición, Mantenimiento y Soporte técnico de los licenciamientos (incluidos los respectivos medios) de acuerdo con las especificaciones técnicas, instalación inicial de las mismas, y el mantenimiento preventivo y/o correctivo (por demanda) en sitio a través de bolsa de 12 horas para la Superintendencia de Puertos y Transporte."* de conformidad con los requerimientos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.superpuertos.gov.co y en el SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión sólo procede el recurso de reposición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 DIC. 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN PUERTA GUERRA
Secretaria General

Proyectó: Nestor Julio Ospina Ovalle - Abogado - Contratista Secretaria General
Revisó: Mario Suarez - Abogado Contratista Secretaria General